GOSERNACIÓN DE ANTIDOUIA Reputado de Colombia







RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que el señor EDGAR BORJA identificado con cédula de ciudadanía número 8324220, en calidad de REPRESENTANTE de la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL del municipio de MUTATÁ (ANT.), constituida el 26/07/2025, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su PERSONERÍA JURÍDICA.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL con domicilio en el Municipio de MUTATÁ (ANT.)

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como Representante Legal a su PRESIDENTE

ARTÍCULO CUARTO Inscribir los demás dignatarios(as) elegidos



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

RESOLUCION

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, EDGAR BORJA identificado con cédula de ciudadanía número 8324220, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Catalina Morier

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana Secretaría de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Carlos Augusto Muñoz Paniagua – PU	Celos A NUELX	12/08/2025
Aprobó	Sandra Viviana Arias Herrera – PU	1 Example 1	12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales			
vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			